na comedia política. El 30 de Junio promulgó el ejecutivo un decreto de la Junta superior de Gobierno, convocando en calidad de *¡representantes del país!* á 215 individuos, que unidos á los 35 que componian la Junta, debian constituirse en Asamblea para decidir respecto de las instituciones políticas definitivas que debian establecerse en Méjico. El decreto en cuestion señalaba el empleo y profesiones de los elejidos y el departamento que representaban, previniendo además que la Asamblea se instalase el 8 de Julio.

IV.

La Asamblea de los notables se reunió el 7 de Julio en junta preparatoria y procedió á la eleccion de la mesa provisional, resultando nombrados presidente y secretarios respectivamente, los señores D. Teodoro Lares, D. José María Andrade y D. Alejandro Arango y Escandon, que lo eran de la Junta de Gobierno. De los 250 individuos que componian la Asamblea, sólo veintitantos dejaron de presentarse en esta primera sesion. No se presentaron alegando enfermedad, atenciones particulares ó consecuencia política, los señores Cuevas, Echevarría, Via y Cosío, Ramirez (José Fernandez), Fonseca, Itúrbide (D. Agustin), Orozco y Berra, Rio de la Losa, Morales y Olloqui. Algunos liberales que habian sido convocados, dejaron de concurrir sin enviar préviamente su renuncia. En la misma sesion, la mesa debidamente autorizada, nombró una comision de cinco individuos, presidida por el licenciado D. Ignacio Aguilar y Marocho, para que en la sesion del 10 presentára dictámen acerca de la forma de gobierno que convendria adoptar.

Al instalarse la Asamblea, y despues de haber invitado á los representantes á que tomasen asiento, el general Almonte leyó un discurso muy inferior á la reputacion de este hombre político, frio como el corazon de los que lo escuchaban, descolorido como debian estar los mejicanos que se prestaban á servir de indigno instrumento á un poder estraño. El Sr. Almonte recordaba lo inútiles que habian sido para remediar los males, las múltiples y opuestas legislaciones que se habian promulgado, y escitaba á los representantes á determinar una nueva forma de gobierno. «La cuantía de la obra que vais á desempeñar,—decia,—mejor que por la palabra se pinta al natural y al alcance de nuestra vista, en ese gran cuadro de desolacion que ofrece todo nuestro territorio, donde se ven hacinados, enlodados de sangre, montones de ruinas y escombros, donde todo es un caos en el que se agitan en confuso tropel legislacion y administracion, principios é intereses, y donde están en pugna las pasiones y la sociedad entera.»

En contestacion al discurso de Almonte, pronunció otro el Sr. Lares, presidente de la Asamblea, de formas ampulosas, y bien repleto de adjetivos retumbantes. El presidente de los notables achacaba la instabilidad de los Gobiernos y el continuado cambio de las Constituciones mejicanas, á que todas las Asambleas anteriores se habian afanado inútilmente en buscar una nueva senda, olvidando la trazada por los padres de la Independencia en el artículo 3.° del tratado de Córdoba, que modificando el plan de Iguala, y el decreto de 22 de Mayo de 1822, intentó crear una dinastía mejicana. Esto valia tanto como decir á la Asamblea: «La causa de nuestros males es la República; no hay salvacion posible para nosotros, si no restablecemos la monarquía ó el imperio.» Despues de esto, ¿no parecía un sarcasmo y una burla decir á los notables, que poniendo su confianza en Dios y bajo la proteccion magnánima y generosa de la Francia, deliberáran libre y concienzudamente acerca de las instituciones políticas más convenientes á la naturaleza peculiar de la sociedad mejicana?

Como la cuestion estaba prejuzgada de antemano, como los futuros destinos de Méjico no iban á decidirse allí, sino que ya estaban decididos en París, la resolucion fué rápida y definitiva. No hubo necesidad de ámplias discusiones ni de acaloradas controversias; no hubo contradiccion ni dilaciones. Todo estaba previsto, preparado y dispuesto, para que la comedia que se estaba representando llegára á su desenlace sin entorpecimiento de ningun género. La comision nombrada en la sesion del 7, procedió con tan febril actividad, que á los tres dias, esto es, el 10 de Julio, ya pudo presentar su estenso dictámen, que no ocupaba nada ménos que

diez y seis columnas de un periódico de grandes dimensiones. La amplitud de este documento, la detenida meditacion de sus consideraciones, y sus escelentes formas literarias, dan motivo á sospechar que estaba preparado muchos dias antes de ser nombrada la comision, y que el único trabajo de los individuos que la componian se redujo á estampar sus firmas al pié del dictámen.

El dictámen de la comision tenía por objeto investigar la forma de gobierno que, para constituirse definitivamente, convenia adoptar en Méjico. Dejando aparte la cuestion abstracta sobre la escelencia absoluta de las varias formas de gobierno, la comision se propuso examinar ante todo las ventajas ó inconvenientes que pudiera ofrecer á Méjico el adoptar algunos de los sistemas ya ensayados allí desde 1821. Fijándose desde luego en la Constitucion de 1824, que establecia el régimen republicano, representativo, popular y federal, la califica de bastarda por demás, y viciosa como la de los otros cambios políticos que desde aquella época se habian sucedido en la República. «Con el sistema federal,—continúa la comision,—imperfecto trasunto del de los Estados-Unidos, se desbordaron las ambiciones y rivalidades locales, por efecto del nacimiento de las nuevas soberanías que habian de convertir con el tiempo la administracion en un caos; se hizo más honda la division que antes existia entre los ciudadanos; y se exacerbó más el ódio encarnizado de las banderías políticas, que empujadas ocultamente por los Estados-Unidos, se reunieron al fin en lógias bajo la denominacion de *escoceses y yorkinos*, para aumentar los medios de su mútua destruccion con el puñal y el veneno.»

Una buena parte del informe, se consagraba á poner de relieve los defectos del sistema federal, atacando duramente de paso á los hombres y á los partidos que lo patrocinaban y sostenian; pero sin perdonar en sus censuras á los hombres y partidos que establecieron la República central y unitaria. «Nuestra memoria abrumada,—dice la comision,—se rinde al peso de los multiplicados y escandalosos cambios de que ha sido á un mismo tiempo actor, víctima y testigo este desgraciado pueblo. El plan de Casa-Mata, el de Tulancingo, el de la Acordada, el de Jalapa, el de Zavaleta, el de Cuernavaca, el de la Ciudadela, el de San Luis, los de Tacubaya, el de Ayutla, el de Navidad, etc., etc.; ó haciendo la enumeracion por caudillos, el plan de Santana, el de Montaño, el de Lobato y Zavala, el de Bustamante, el de Paredes, el de Urrea, el de Farias, el de Uraga, el de Zuloaga, el de Echegaray; ¿quién es capaz de reducir á guarismo tanto y tanto alzamiento vergonzoso con que se miran manchadas las páginas de nuestra historia, y que han llenado de baldon á la República, á su suelo de sangre y cenizas, y á las familias de luto y miseria?»

Trazada así á grandes rasgos la historia de Méjico desde la proclamacion de la Independencia, la comision se detiene en el período de la administracion de Comonfort y Juarez, á quienes ataca acerbamente por no haber remediado los males de la República, como si ellos pudieran hacer en cinco años lo que otros no habian podido conseguir en quíntuple espacio de tiempo: les acusa injustamente de haber fomentado la empleomanía para rodearse de partidarios; de haber dispuesto la desamortizacion de los bienes eclesiásticos, no para nacionalizarlos como se hizo en otros países, sino para monopolizarlos entre un puñado de especuladores; de haber envilecido los puestos más decorosos confiriéndolos á bandoleros y salteadores; de haber iniciado progresos y reformas que vinieron á reducirse á la destruccion de los fondos de las iglesias y de los capitales del clero; y termina esta parte del informe llamando *fatídica* á la Constitucion de 1857, por ser la que dió el más ámplio desarrollo á los principios que forman el credo de los demagogos republicanos. Pero enmedio de su animadversion contra el partido liberal, enmedio de su encono contra Comonfort y Juarez, sus ilustres representantes, la comision no se atreve á negar la evidencia de los hechos, y reconoce y confiesa que «popular y muy popular habia sido la reforma en Méjico, é inmenso el séquito que se habia agrupado bajo el estandarte del progreso.» Pues si la reforma era tan popular en Méjico, si tan grande era el partido liberal, si tan numerosos eran los partidarios de Juarez, eso probaba con toda evidencia que Juarez y su partido habian

acertado á interpretar los deseos, la voluntad, el sentimiento de la mayoría del pueblo mejicano, y que eran por consiguiente dignos de rejirlo y administrarlo.

La parte dispositiva del dictámen estaba concebida en los términos siguientes:

«1.° La Union mejicana adopta la monarquía moderada hereditaria, con un príncipe católico.

2.° El soberano tomará el título de emperador de Méjico.

3.° La corona imperial de Méjico, se ofrece á S. A. I. y R. el príncipe Fernando Maximiliano, archiduque de Austria, para sí y sus descendientes.

4.° En el caso de que por circunstancias imprevistas, el archiduque Maximiliano no llegase á tomar posesion de la corona que se le ofrece, la nacion mejicana se remite á la benevolencia de S. M. I. Napoleon III, emperador de los franceses, para que le indique otro príncipe católico.»

Terminada la lectura del dictámen, se procedió á la votacion, que se verificó por partes, ó artículo por artículo, y dió el resultado siguiente:

El artículo primero, adoptando la monarquía moderada hereditaria con un príncipe católico, fué aprobado por 229 votos contra 2, que en vez de monarquía *moderada*, querian se dijese *constitucional*. El segundo artículo, que daba al soberano el título de emperador, y el tercero, que ofrecia la corona al príncipe Maximiliano para sí y sus descendientes, fueron aprobados por unanimidad; y finalmente, el cuarto artículo, en cuya virtud la nacion mejicana se remitia á la benevolencia de Napoleon III, para que indicára otro príncipe católico, si por circunstancias imprevistas, el soberano electo no llegaba á tomar posesion de la corona, fué aprobado por 211 votos contra 9. La diferencia del número de votos del cuarto artículo respecto del primero, consistió en que, habiéndose suspendido la sesion por espacio de dos horas despues de haber aprobado el primer artículo, faltaron unos cuantos miembros de la Asamblea al volverse á abrir la sesion y ser discutidos y votados los demás artículos. Todos los notables pusieron sin embargo su firma al pié del acta de la sesion del 10 de Julio.

En la que se celebró el dia 11, la Asamblea acordó que se remitiera al Sumo Pontífice copia del acta del 10, pidiéndole su bendicion para la obra que acababan de realizar, y para el príncipe llamado al trono de Méjico. En la sesion del 13, se dió lectura á las manifestaciones de gratitud nacional, que por acuerdo espreso de la sesion anterior, redactó y dirijió á los generales Forey y Marquez y ministro Saligny. En seguida la Asamblea, con su presidente á la cabeza, pasó al salon de Itúrbide á poner en manos de la *Regencia*, cuya nueva denominacion habia tomado el Gobierno provisional, el acta constitutiva del imperio, firmada por todos los individuos de la Asamblea. Al entregar el Sr. Lares dicho documento al general Almonte, recordó en breves palabras el objeto elevado que se habia propuesto la Asamblea, y los motivos de alta política que le habian hecho elejir por unanimidad al archiduque Maximiliano. El general Almonte, contestando en nombre de sus colegas, manifestó que la Regencia participaba de los sentimientos que animaban á los notables; estendiéndose despues en elogiar las cualidades del príncipe Maximiliano, y espresando la esperanza de ver asegurada la independencia mejicana.

Despues de estos dos discursos, la Regencia, acompañada del general Forey, del conde de Saligny, y precedida de los diferentes cuerpos constituidos, de la municipalidad, de la Asamblea de los notables y de los subsecretarios de Estado, se trasladó á la catedral, donde se cantó un *Te Deum* á toda orquesta. A las tres de la tarde del mismo dia, se publicó el decreto de la Asamblea por bando nacional que salió de las Casas consistoriales; hubo en señal de regocijo las correspondientes salvas de artillería, y las indispensables iluminaciones en los edificios públicos; corridas de toros, bailes y funciones teatrales; se publicó el dictámen de la comision en los periódicos de la capital; las autoridades de la capital espidieron proclamas entusiastas; y finalmente, el general Forey publicó un manifiesto haciendo un último llamamiento á los disidentes civiles y militares, que por honor creian deber mantenerse todavía fuera de la nacion y en una actitud hostil al nuevo Gobierno.